

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-00770-00
PROCESO	Sucesión
CAUSANTE	VICTOR JULIO JURADO RIVEROS (Q.E.P.D)
Interesado	LUIS ENRIQUE JURADO RIVEROS

Conforme al escrito que anteceden, señálense la hora **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30.A.M.)** del próximo **veinticinco de enero** del venidero año **(25-01-2024)**, para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 Código General del Proceso

Conforme al art 7 de la ley 2213 de 2022, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:

Datos de Reunión
URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/20045148
API Teams: 25430400300120230077000_L254304003001CSJVirtual_01_20240125_151100_V
Record Data: 01_20240125_151100_V
Fecha Final:
Hora Final: 0:00

Requíerese a las partes para que día anterior a la diligencia, alleguen los inventarios junto con los documentos pertinentes **(certificados de tradición y avalúo actualizado)**, al correo jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que comparezcan a la diligencia de inventarios y avalúos, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351a89b8927d44a8bf9e350151baff444e4b43fd857e654f681d192979325090**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>